
Carta Apostólica "Ecclesia Dei" del Sumo Pontífice Juan Pablo II en forma de "Motu Proprio"

1. La *Iglesia de Dios* con gran aflicción ha tenido conocimiento de la ilegítima ordenación episcopal que el arzobispo Marcel Lefebvre confirió el pasado 30 de junio, de forma que han resultado inútiles todos los esfuerzos realizados desde hace años para asegurar la comunicación de la Fraternidad Sacerdotal de San Pío X, fundada por el mismo reverendísimo monseñor Lefebvre, con la Iglesia. En efecto, para nada han servido esos esfuerzos, tan intensos de los meses pasados, con los que la Sede Apostólica ha manifestado paciencia y comprensión hasta el límite de lo posible (1).

2. Esta tristeza la siente de modo especial el Sucesor de Pedro, el pri-

mero a quien corresponde tutelar la unidad de la Iglesia (2), por muy pequeño que sea el número de las personas directamente implicadas en estos sucesos, ya que cada hombre es amado por sí mismo por Dios, y ha sido redimido por la Sangre de Cristo, derramada en la cruz por la salvación de todos.

Las particulares circunstancias, objetivas y subjetivas, en las que se ha realizado el acto del arzobispo Lefebvre, ofrecen a todos la ocasión para renovar el deber de fidelidad a Cristo y a su Iglesia.

3. Ese acto ha sido en sí mismo una *desobediencia* al Romano Pontífice en materia gravísima y de capital

1. Cf. *Nota informativa* del 16 de junio de 1988; *L'Osservatore, Romano*, Edición en Lengua Española, 26 de junio de 1988, pág. 6.

2. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano I, Const. *Pastor aeternus*, cap. 3; DS 3.060.

importancia para la unidad de la Iglesia, como es la ordenación de obispos, por medio de la cual se mantiene sacramentalmente la sucesión apostólica. Por ello, esa desobediencia —que lleva consigo un verdadero rechazo del Primado romano— constituye un acto *cismático* (3). Al realizar ese acto, a pesar del *monitum* público que le hizo el cardenal Prefecto de la Congregación para los Obispos el pasado día 17 de junio, el reverendísimo monseñor Lefebvre y los sacerdotes Bernard Fellay, Bernard Tissier de Mallerais, Richard Williamson y Alfonso de Galarreta, han incurrido en la grave pena de excomunión prevista por la disciplina eclesiástica (4).

4. La *raíz* de este acto cismático se puede individuar en una imperfecta y contradictoria noción de Tradición: imperfecta porque no tiene suficientemente en cuenta el carácter *vivo* de la Tradición, que —como enseña claramente el Concilio Vaticano II— arranca originariamente de los Apóstoles, “va progresando en la Iglesia bajo la asistencia del Espíritu Santo; es decir, crece con la comprensión de las cosas y de las palabras transmitidas, cuando los fieles las contemplan y estudian repasán-

dolas en su corazón, cuando comprenden internamente los misterios que viven, cuando las proclaman los obispos, sucesores de los Apóstoles en el carisma de la verdad” (5).

Pero es sobre todo contradictoria una noción de Tradición que se oponga al Magisterio universal de la Iglesia, el cual corresponde al Obispo de Roma y al Colegio de los Obispos. Nadie puede permanecer fiel a la Tradición si rompe los lazos y vínculos con aquel a quien el mismo Cristo, en la persona del Apóstol Pedro, confió el ministerio de la unidad en su Iglesia (6).

5. Teniendo presente la mala acción realizada, nos sentimos en el deber de recordar a todos los fieles algunos aspectos que este triste acontecimiento pone en evidencia de modo especial.

a) En efecto, el éxito que ha tenido recientemente el movimiento promovido por monseñor Lefebvre puede y debe ser, para todos los fieles, un motivo de reflexión sincera y profunda sobre su fidelidad a la Tradición de la Iglesia, propuesta auténticamente por el Magisterio eclesiástico, ordinario o extraordinario,

3. Cf. *Código de Derecho Canónico* can. 751.

4. Cf. *ib.*, can. 1.382.

5. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución dogmática *Dei Verbum*, 8. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano I, Constitución *Dei Filius*, cap. 4: DS 3.020.

6. Cf. *Mt.* 16, 18; *Lc* 10, 16; Concilio Ecuménico Vaticano I, Constitución *Pastor aeternus*, cap. 3: DS 3.060.

especialmente en los Concilios Ecu-
ménicos desde Nicea al Vaticano II.
De esta meditación todos debemos
sacar un nuevo y eficaz convenci-
miento de la necesidad de ampliar y
aumentar esa fidelidad, rechazando
totalmente interpretaciones erró-
neas y aplicaciones arbitrarias y abu-
sivas en materia doctrinal, litúrgica y
disciplinar.

Corresponde sobre todo a los obis-
pos, por su misión pastoral, el grave
deber de ejercer una vigilancia clari-
vidente, llena de caridad y de fortale-
za, de modo que en todas partes se
salvague esa fidelidad (7).

Sin embargo, es necesario que
todos los Pastores y los demás fieles
cristianos tomen nuevamente con-
ciencia, no sólo de la legitimidad sino
también de la riqueza que representa
para la Iglesia la diversidad de
carismas y tradiciones de espiritua-
lidad y de apostolado, la cual consti-
tuye también la belleza de la unidad
en la diversidad: esa "sintonía" que,
bajo el impulso del Espíritu Santo,
eleva la Iglesia terrestre al cielo.

b) Quisiera, además, llamar la
atención de los teólogos y de otros
expertos en ciencias eclesiásticas,
para que también se sientan inter-
prelados por las circunstancias pre-
sentes. En efecto, las amplias y pro-
fundas enseñanzas del Concilio

Vaticano II requieren un nuevo
empeño de profundización, en el que
se clarifique plenamente la continui-
dad del Concilio con la Tradición,
sobre todo en los puntos doctrinales
que, quizá por su novedad, aún no
han sido bien comprendidos por
algunos sectores de la Iglesia.

c) En las presentes circunstan-
cias, deseo sobre todo dirigir una
llamada a la vez solemne y ferviente,
paterna y fraterna, a todos los que
hasta ahora han estado vinculados
de diversos modos con las activida-
des del arzobispo Lefebvre, para que
cumplan el grave deber de permane-
cer unidos al Vicario de Cristo en la
unidad de la Iglesia católica y dejen
de sostener de cualquier forma que
sea esa reprobable forma de actuar.
Todos deben saber que la adhesión
formal al cisma constituye una grave
ofensa a Dios y lleva consigo la exco-
municación debidamente establecida
por la ley de la Iglesia (8).

A todos esos fieles católicos que se
sienten vinculados a algunas prece-
dentes formas litúrgicas y disciplina-
res de la tradición latina, deseo tam-
bién manifestar mi voluntad —a la
que pido que se asocie la voluntad de
los obispos y de todos los que des-
arrollan el ministerio pastoral en la
Iglesia— de facilitar su vuelta a la
comunidad eclesial a través de las

7. Cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 386; Pablo VI, Exhortación Apostólica *Quinque iam anni*, 8-XII-1970: AAS 63, 1971, 97-106.

8. Cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 1.364.

medidas necesarias para garantizar el respeto de sus justas aspiraciones.

6. Habida cuenta de la importancia y complejidad de los problemas indicados en este documento, en virtud de mi autoridad apostólica, establecemos lo siguiente:

a) Se constituye una *Comisión*, con la tarea de colaborar con los obispos, con los dicasterios de la Curia Romana y con los ambientes interesados, para facilitar la plena comunión eclesial de los sacerdotes, seminaristas, comunidades, religiosos o religiosas, que hasta ahora estaban ligados de distintas formas a la Fraternidad fundada por el arzobispo Lefebvre y que deseen permanecer unidos al Sucesor de Pedro en la Iglesia católica, conservando sus tradiciones espirituales y litúrgicas, según el protocolo firmado el pasado 5 de mayo por el cardenal Ratzinger y por el arzobispo Lefebvre;

b) esta Comisión está formada por un cardenal Presidente y por

otros miembros de la Curia Romana, en el número que se considere oportuno según las circunstancias;

c) además, se habrá de respetar en todas partes, la sensibilidad de todos aquellos que se sienten unidos a la tradición litúrgica latina, por medio de una amplia y generosa aplicación de las normas emanadas hace algún tiempo por la Sede Apostólica, para el uso del Misal Romano según la edición típica de 1962 (9).

7. Al acercarse ya el final de este Año dedicado especialmente a la Santísima Virgen, deseamos exhortar a todos para que se unan a la oración incesante que el Vicario de Cristo, por intercesión de la Madre de la Iglesia, dirige al Padre con las mismas palabras del Hijo: *Ur omnes unum sint!*

Dado en Roma, junto a San Pedro, día 2 del mes de julio del año 1988, X de Nuestro pontificado.

Joannes Paulus II.

9. Cf. Congregación para el Culto Divino, Carta *Quattuor abhinc annos*, 3 de octubre de 1984: AAS 76, 1984, 1088-1089.

NOTA: Tomada de *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 10 de julio de 1988, pág. 24.